



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-061-2017**

Ingeniero MSc.
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

Ref. Of. AJ-17-247 FW: 48325
FECHA: 14 de febrero de 2017
ASUNTO: Levantamiento prohibición de enajenar del predio ubicado en el sector de Huachi Totoras.

Mediante oficio AJ-17-247, del 31 de enero de 2017, la Procuraduría Síndica Municipal emite criterio jurídico con relación a la solicitud FW 48325 presentada por los señores María Inés, Elvia Teresa, Tarquino Eduardo, Ruffo Leonardo, Dora Marlene y Wilma Yolanda Vargas Pico, en calidad de herederos de José Augusto Vargas Villacís y Rosa Celina Pico, quienes solicitan se levante la prohibición de enajenar de un lote de terreno de 12.60 m de ancho por 60 m de fondo más o menos llamado "Banda San Vicente", situado en la parroquia Huachi Chico, resuelto mediante Resolución de Concejo 342, de fecha 31 de mayo de 2005, de la prohibición con número de inscripción 895 de fecha 27 de junio de 2005.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **7 de febrero de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d)) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio AJ-17-247, del 31 de enero de 2017, la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite criterio jurídico con relación a la solicitud FW 48325 presentada por los señores María Inés, Elvia Teresa, Tarquino Eduardo, Ruffo Leonardo, Dora Marlene y Wilma Yolanda Vargas Pico, en calidad de herederos de José Augusto Vargas Villacís y Rosa Celina Pico, quienes solicitan se levante la prohibición de enajenar de un lote de terreno de 12.60 m de ancho por 60 m de fondo más o menos llamado "Banda San Vicente", situado en la parroquia Huachi Chico, resuelto mediante Resolución de Concejo 342, de fecha 31 de mayo de 2005, de la prohibición con número de inscripción 895 de fecha 27 de junio de 2005 y que sea tratado en la próxima sesión de Concejo.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c..c. Sec. Ejec. Alcaldía
Sonia Cepeda
2017-02-13

RC